



GAD GUADALUPE
Juntos Alcanzamos Mas

RESOLUCIÓN EJEUTIVA 008-GADPG-2025

SR. LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO
GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**

RE-RA-GPG-2025-00001

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa; “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen;

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que se someterá a la normativa específica (...) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica”;

Que, el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

Que, el numeral 9a del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, exigen como requisito previo al inicio de todo procedimiento de contratación, su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes, la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que, el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, estipula: “La entidad contratante elaborará los pliegos paracada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad contratante o su delegado”

Que, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎ Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el Artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”;

Que, el primer inciso del artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: “*Término para la adjudicación. -En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día*”;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación señala que, “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos*”.

Que, el Artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el procedimiento para los procesos de obra artística, científica o literaria “*Procedimiento.- Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se*

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE Juntos Alcanzamos Mas

justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el cronograma del proceso; 2. Se realizará la invitación mediante el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el plazo para la presentación de la oferta; 3. En el día y hora establecidos, se realizará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado; y, 5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS. No se podrá contratar a través de este régimen la producción de eventos”;

Que, el Artículo 195 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Garantías. - En las contrataciones de esta sección, las garantías contractuales podrán ser otorgadas de forma personal, mediante pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista”

Que, El Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, por medio del memorando **Nro. 011-GPG-2025-D**, suscrito el 10 de enero de 2025, solicita al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, realizar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL AÑO 2025”**.

Que, Por medio de del oficio **Nro. GADPG-ATC-001-2025**, con fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe realiza la entrega del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL AÑO 2025”**, para su revisión y aprobación.

Que, El 16 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente y su gabinete de vocales del Gobierno parroquial de Guadalupe, por medio de sesión ordinaria aprueban el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL AÑO 2025”** y; solicitan su pronta ejecución.

Que, Por medio del memorando **Nro. 020-GPG-2025**, suscrito el 17 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, solicita al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, realizar el proceso correspondiente para ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL AÑO 2025”**.

Que, El Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

📞 Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Guadalupe, por medio del oficio **Nro. GADPG-ATC-016-2025**, suscrito el 06 de febrero de 2025, solicita a la Srta. Abg. Leidy Janeth Lavanda Tocto guardalmacén bodeguera del gobierno parroquial de Guadalupe, certificar la existencia en la bodega institucional de los bienes (repuestos y accesorios) necesarios para desarrollar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PARROQUIA RURAL DE GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, EN EL AÑO 2025”**.

Que, Por medio del oficio **Nro. GADPG-OV-020-2025**, suscrito el 06 de febrero de 2025, la Srta. Abg. Leidy Janeth Lavanda Tocto guardalmacén bodeguera del gobierno parroquial de Guadalupe, certifica que no existen los bienes (repuestos y accesorios) descritos en el oficio **Nro. GADPG-ATC-016-2025**.

Que, El Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe por medio de del oficio **Nro. GADPG-ATC-017-2025**, con fecha 06 de febrero de 2025, solicita al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, disponga del departamento financiero para certificar la disponibilidad presupuestaria y de PAC de la partida presupuestaria **Nro. 7.3.08.13** cuya descripción es **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL GAD GUADALUPE”**.

Que, El Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe por medio de del oficio **Nro. GADPG-ATC-018-2025**, con fecha 06 de febrero de 2025, solicita al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, disponga del departamento financiero para certificar la disponibilidad presupuestaria de la partida presupuestaria **Nro. 7.3.04.05** denominada **“Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)”**.

Que, Por medio del oficio **Nro. 015-GPGST-2025** suscrito el 07 de febrero de 2025, el Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, secretario-tesorero del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar: 1) la **Certificación Nro. 014-GPGST-2025**, de la partida presupuestaria **Nro. 7.3.08.13** denominada **“Repuestos y Accesorios”**, con un valor de **USD 7,000.00 (SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS)** sin incluir el IVA y; 2) la **Certificación PAC Nro. 001-GPGST-2025**, donde deja constancia que la partida presupuestaria **Nro. 7.3.08.13** denominada **“Repuestos y Accesorios”**, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2025 que corresponde al Gobierno Parroquial de Guadalupe.

Que, Por medio del oficio **Nro. 016-GPGST-2025** suscrito el 07 de febrero de 2025, el Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, secretario-tesorero del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar la **Certificación Nro. 015-GPGST-2025**, de la partida presupuestaria **Nro. 7.3.04.05** denominada **“Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)”**, con un valor de **USD 2,000.00 (DOS MIL DÓLARES AMERICANOS)** sin incluir el IVA.

Que, Con fecha 07 de febrero de 2025, por medio del oficio **Nro. GADPG-ATC-019-**

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

📞 Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

2025, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, en calidad de técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Régimen especial para **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE ENERO DE 2025, REPUESTOS Y ACCESORIOS”**, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para su revisión, aprobación y solicita la autorización para continuar con el procedimiento de contratación.

Que, Con fecha 07 de febrero de 2025, por medio del oficio **Nro.GADPG-ATC-020-2025**, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, en calidad de técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Régimen especial para **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE ENERO DE 2025, SERVICIOS”**, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para su revisión, aprobación y solicita la autorización para continuar con el procedimiento de contratación.

Que, El 07 de febrero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueba el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Régimen especial y por medio de sumilla inserta en el oficio **Nro.GADPG-ATC-019-2025**, para el proceso de Régimen especial para **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE ENERO DE 2025, REPUESTOS Y ACCESORIOS”** y solicita continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, El 07 de febrero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueba el informe de necesidad, términos de referencia y certificado de NO EXISTIR en el catálogo electrónico para el proceso de Régimen especial y por medio de sumilla inserta en el oficio **Nro.GADPG-ATC-019-2025**, para el proceso de Régimen especial para **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE ENERO DE 2025, SERVICIOS”** y solicita continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, Con fecha 11 de febrero de 2025, por medio del oficio **Nro.GADPG-ATC-021-2025**, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, en calidad de técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el estudio de mercado para el proceso RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS para la contratación de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para su revisión, aprobación y solicita la autorización para continuar con el procedimiento de contratación.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, con fecha 11 de febrero de 2025 aprueba el estudio de mercado para la contratación de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**.

Que, Con fecha 17 de febrero de 2025 el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueba los pliegos para la contratación proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro. RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**, por medio de la **RESOLUCIÓN EJEUTIVA Nro. 005-GADPG-2025**.

Que, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, habilita el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro. RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**, el 18 de febrero de 2025.

Que, con fecha 19 de febrero de 2025 el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, elabora el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro. RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**.

Que, con fecha 24 de febrero de 2025 de 2024 el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, elabora el acta de apertura de ofertas del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro. RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**.

Que, con fecha 24 de febrero de 2025 el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, elabora el acta de convalidación del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro. RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025”**.

Que, con fecha 25 de febrero de 2025 el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, elabora el acta de calificación del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código **Nro.**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

RE-RA-GPG-2025-00001, para la contratación del proyecto “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025**”.

Que, por medio del oficio Nro. GADPG-ATC-36-2024 suscrito el 25 de febrero de 2025 el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el acta de calificación del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código Nro. **RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025**”, al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, donde recomienda adjudicar al Ing. Danny Fabricio Quizhpe Villavicencio con RUC: 1900391416001, por el monto de **USD 7,456.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS)** sin incluir el IVA, con un plazo de 15 días.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de Guadalupe.

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código Nro. **RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025**”; al Ing. Danny Fabricio Quizhpe Villavicencio con RUC: 1900391416001, por el monto de **USD 7,456.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS)** sin incluir el IVA.

Art. 2. El adjudicatario deberá cumplir a cabalidad con cada una de las cláusulas establecidas en los pliegos y en el contrato.

Art. 3. DESIGNAR.- a la Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca como administrador del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL – REPUESTOS Y ACCESORIOS**, signado con código Nro. **RE-RA-GPG-2025-00001**, para la contratación del proyecto “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA HINO GH8JGSD 7.7 2P 4X2, EN EL MES DE FEBRERO DE 2025**” y su correspondiente contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 4. DISPONER. – que a través del Portal de Compras Públicas se notifique con la presente resolución de adjudicación al oferente invitado, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎ Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Art. 5. DISPONER Y AUTORIZAR. – En las oficinas del Gobierno Parroquial de Guadalupe, se debe elaborar el contrato respectivo, conforme a los parámetros legales determinados, previa a la entrega de todos los documentos habilitantes debidamente autenticados de conformidad con lo establecido en los artículos 256 y 257 del RGLOSNC.

Art. FINAL. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la parroquia de Guadalupe, en las oficinas del Gobierno Parroquial de Guadalupe, el 12 de marzo de 2025.

Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

📞 Teléfonos: (072)196022

✉ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com